



Buenos Aires, 3 de Abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 306/2012

VISTO:

La Actuación N° 3492/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación de referencia la Sra. Secretaria Ad Hoc del Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, Dra. Marta Lado, remitió oficio dirigido al Jefe de Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura.

Que mediante el oficio remitido, la Dra. Lado hace saber que en los autos caratulados "BARRIO RODRIGO BUENO CONTRA GCBA SOBRE OTROS PROCESOS INCIDENTALES" Expte. N° 31699/53, se realizó el acto electoral desarrollado en el marco de las actuaciones en el "Barrio Rodrigo Bueno" habilitando a la empleada María Lucía Guaimas, DNI 31.877.947, solicitando se le otorgue dos (2) días de licencia compensatoria por las horas trabajadas durante el día inhábil domingo 25 de marzo de 2012, en el horario de 8 :00 horas y hasta la finalización del escrutinio previsto para las 20:00 horas, de ese mismo día.

Que, mediante Memo DFH N° 311/12 se eleva al Señor Presidente de este Consejo de la Magistratura, para su conocimiento y autorización correspondiente, ya que lo peticionado por la Dra. Lado no se encuentra reglamentado.

Que el art. 87 del Reglamento Interno (Res. CM N° 504/2005) establece el régimen de concesión de licencias excepcionales en los siguientes términos: "El Consejo de la Magistratura puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaboró oportunamente el Dictamen N° 3903/2011.

Que, en ese estado llegan las actuaciones a esta Presidencia para ser analizadas.

Que luego de un profundo análisis de la cuestión planteada, el Consejo de la Magistratura entiende que no existen razones para apartarse del criterio propuesto en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y que en consecuencia corresponde otorgar a la agente María Lucía Guaimas, dos (2) días de licencia compensatoria por las horas laboradas en el día inhábil domingo 25 de marzo de 2012.

Que, asimismo, corresponde instruir a la Dirección de Factor Humano que registre los dos (2) días de licencia compensatoria en el legajo personal de la agente Guaimas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1º: Otorgar dos (2) días de licencia compensatoria para la agente María Lucía Guaimas de acuerdo al Art. 87 de la Res. CM N° 504/2005, por las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º: Instruir a la Dirección de Factor Humano que registre los dos (2) días de licencia otorgados en el legajo personal de la agente Guaimas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 306/2012



PATRICIA LÓPEZ VERGARA
Consejera
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires